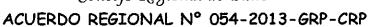


Gobierno Regional de Puno

Consejo Regional de Puno





Puno, 08 de agosto del 2013

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE PUNO.

VISTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional Puno, en sesión ordinaria llevada a cabo el día ocho de agosto del dos mil trece, se ha debatido y aprobado el Acuerdo Regional con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta respectiva, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú establece que la descentralización es una forma de organización democrática y constituye una política permanente del Estado, de carácter obligatorio, que tiene como objetivo fundamental el desarrollo integral del país; con este propósito se ha otorgado a los Gobiernos Regionales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Ley Nº 27783, Ley de Bases de la Descentralización, establece la finalidad, principios, objetivos y criterios generales del proceso de descentralización, para lograr el desarrollo integral, armónico y sostenible de nuestro país, mediante la separación de competencias y funciones en beneficio de la población; y que, el Gobierno Regional de Puno, emana de la voluntad popular, tiene personería jurídica de derecho público con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia.



Que, de conformidad al artículo 13º de la Ley Nº 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional, de igual forma el artículo 15º literal a) de la norma señalada, es atribución del Consejo Regional, aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materia de su competencia y funciones del Gobierno Regional, y el artículo 37º literal a) indica que el Consejo Regional dicta Ordenanzas y Acuerdos Regionales, asimismo el artículo 39º del mismo cuerpo legal precisa que los Acuerdos Regionales norman asuntos de carácter general, la organización y la administración del Gobierno Regional y reglamentan materias de su competencia.

Que, de conformidad al literal v), Art. 21º de la ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, es atribución del Presidente Regional: "Asistir a las Sesiones del Consejo Regional Cuando lo considere necesario o cuando este lo invita, con derecho a voz"



Gobierno Regional de Puno

Consejo Regional de Puno





Que, el Pleno del Consejo Regional, habiendo tomado conocimiento del reporte de avance de ejecución del gasto presupuestal al 07 de agosto del 2013, refiere un avance de 47.0% de ejecución presupuestal y estando en la actualidad en el penúltimo lugar.

En uso de las facultades conferidas por Ley Nº 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley Nº 27902 el Pleno del Consejo Regional por unanimidad;

ACUERDA:

PRIMERO.- INVITAR, al Dr. Mauricio Rodríguez Rodríguez, Presidente del Gobierno Regional Puno a asistir a la sesión extraordinaria convocada para el día quince de agosto del presente año 2013, a horas diez y treinta de la mañana en el Salón de sesiones del Consejo Regional Puno; para tratar el deficiente avance presupuestal conforme al reporte de Transparencia Económica emitido por el Ministerio de Economía y Finanzas.

SEGUNDO.- EXPRESAR, la preocupación del Pleno del Consejo Regional ante la desidia y falta de responsabilidad de los funcionarios del Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional con respecto al deficiente avance presupuestal, que se tiene reportado a la fecha.

TERCERO.- DISPONER, que el Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional de Puno, efectué la publicación del presente Acuerdo Regional en el portal Institucional.

Por tanto;

Registrese, publiquese y cumpla

GOBIERNO REGIONAL DE PUNO

CONSEJERO DELEGADO